



75672

Dr. PIERO T. AYCART VINCENZINI CARRASCO
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE
2 OTORGAN LOS SEÑORES DON FELIX ELIAS
3 MONTIEL CEPEDA Y DOÑA MARIBEL DEL ROCIO
4 CEPEDA TORRES, A FAVOR DE LOS SEÑORES
5 DON CUSTODIO DANIEL HERRERA AYALA, DON
6 ABELITO RODRIGO IDROVO PESANTEZ, DON
7 JOSE ABILIO SANCHEZ GRANDA, Y, DON PABLO
8 JOSE IGNACIO MENESES LITA.-----

9 CUANTIA: \$ 10.000,00 USA-----

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del
11 Ecuador, a los veintinueve (29) días del mes de enero del dos mil quince, ante
12 mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO
13 TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecieron: Por una parte, los
14 señores don FELIX ELIAS MONTIEL CEPEDA, quien declara ser ecuatoriano, casado,
15 abogado, por sus propios derechos; doña GRACE VANESSA CAMPOVERDE
16 ARMENDARIZ, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos;
17 doña MARIBEL DEL ROCIO CEPEDA TORRES, quien declara ser ecuatoriana,
18 casada, abogada, por sus propios derechos; y, don FELIX GREGORIO MONTIEL
19 SELLAN, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, por sus propios derechos; y, por
20 otra parte, los señores don CUSTODIO DANIEL HERRERA AYALA, quien declara
21 ser ecuatoriano, divorciado, ejecutivo, por sus propios derechos; don ABELITO
22 RODRIGO IDROVO PESANTEZ, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, ejecutivo,
23 por sus propios derechos; don JOSE ABILIO SANCHEZ GRANDA, quien declara ser
24 ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; y, don PABLO JOSE
25 IGNACIO MENESES LITA, quien declara ser ecuatoriano, casado, policía en servicio
26 pasivo, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar,
27 con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe; y, procediendo
28 con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta



Dr. PIERO T. AYCART VINCENZINI CARRASCO
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su
2 otorgamiento me presentaron la minuta siguiente "SEÑOR NOTARIO: En el Registro
3 de Escrituras Pública a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la Cesión de
4 Participaciones Sociales, que se celebra de conformidad con las cláusulas siguientes.-
5 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de la presente
6 escritura pública, por una parte: a) Señor Abogado Félix Elías Montiel Cepeda, por sus
7 propios derechos de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de
8 nacionalidad ecuatoriana; y, b) Señora Abogada Maribel del Rocío Cepeda Torres, por sus
9 propios derechos, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y de
10 nacionalidad ecuatoriana; a quienes se les podrá denominar en lo sucesivo por la
11 calidad con que intervienen como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, a) Señor
12 Custodio Daniel Herrera Ayala, por sus propios derechos, de estado civil divorciado,
13 domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana; b) Señor Abelito
14 Rodrigo Idrovo Pesantez, por sus propios derechos, de estado civil divorciado,
15 domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana; c) Señor José
16 Abilio Sánchez Granda, por sus propios derechos, de estado civil soltero, domiciliado en
17 la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana; y, d) Señor Pablo José Ignacio
18 Meneses Lita, por sus propios derechos, de estado civil casado, domiciliado en la
19 ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana; a quienes en lo sucesivo se les
20 podrá denominar por la calidad con que intervienen como "LOS CESIONARIOS".
21 También comparecen los señores Grace Vanessa Campoverde Armendariz y Abogado
22 Félix Gregorio Montiel Sellán, cónyuges de los señores Abogado Félix Elías Montiel
23 Cepeda y Abogada Maribel del Rocío Cepeda Torres, respectivamente, con el fin de dar
24 su consentimiento y autorización según lo establecido en la cláusula sexta de este
25 instrumento.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública
26 otorgada ante la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, el veintinueve de junio del
27 dos mil doce, se constituyó la compañía denominada ATALAYA SECURITY C.
28 LTDA. ATALASEC, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón



DR. PIERO T. AYCART VINCENZINI CARRASCO
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 Guayaquil, el tres de enero del dos mil trece; b) Actualmente los socios de la compañía
2 **ATALAYA SECURITY C. LTDA. ATALASEC**, según aparece en el Libro de
3 Participaciones y Socios de la misma, son los siguientes: Uno.- Señor Félix Elías Montiel
4 Cepeda, propietario de cinco mil participaciones sociales de un dólar de los Estados
5 Unidos de América cada una; y, Dos.- Señora Maribel del Rocío Cepeda Torres,
6 propietaria de cinco mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de
7 América, cada una; y, c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía
8 **ATALAYA SECURITY C. LTDA. ATALASEC**, celebrada el día veintiocho de enero
9 del dos mil quince, autorizó por unanimidad de votos del capital social de la compañía la
10 presente cesión de participaciones sociales, para el efecto se deberá agregar al presente
11 instrumento la certificación conferida por el Gerente General - Secretario de la Junta.-
12 **TERCERA: CESION.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, los señores
13 Félix Elías Montiel Cepeda y Maribel del Rocío Cepeda Torres, de su libre y
14 espontánea voluntad declaran que ceden y transfieren a favor de los señores Custodio
15 Daniel Herrera Ayala, Abelito Rodrigo Idrovo Pesantez, José Abilio Sánchez Granda y
16 Pablo José Ignacio Meneses Lita, las diez mil participaciones sociales respectivamente
17 que tienen en el capital social de la compañía **ATALAYA SECURITY C. LTDA.**
18 **ATALASEC**, de la siguiente manera: a) El señor Abogado Félix Elías Montiel
19 Cepeda, cede y transfiere a favor del señor Custodio Daniel Herrera Ayala, cinco mil
20 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que
21 tiene en el capital social de la compañía, sin reservarse derecho ni privilegio alguno sobre
22 ninguna de las participaciones que cede por este instrumento; b) La señora Abogada
23 Maribel del Rocío Cepeda Torres, cede y transfiere a favor del señor Abelito Rodrigo
24 Idrovo Pesantez, mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de
25 América cada una, que tiene en el capital social de la compañía, sin reservarse derecho
26 ni privilegio alguno sobre ninguna de las participaciones que cede por este instrumento;
27 e) La señora Abogada Maribel del Rocío Cepeda Torres, cede y transfiere a favor del
28 señor José Abilio Sánchez Granda, dos mil participaciones sociales de un dólar de los



Dr. PIERO T. AYCART VINCENZINI CARRASCO
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía, sin
2 reservarse derecho ni privilegio alguno sobre ninguna de las participaciones que cede por
3 este instrumento; y, d) La señora Abogada Maribel del Rocío Cepeda Torres, cede y
4 transfiere a favor del señor Pablo José Ignacio Meneses Lita, dos mil participaciones
5 sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital
6 social de la compañía, sin reservarse derecho ni privilegio alguno sobre ninguna de las
7 participaciones que cede por este instrumento.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los
8 cesionarios señores Custodio Daniel Herrera Ayala, Abelito Rodrigo Idrovo Pesantez,
9 José Abilio Sánchez Granda y Pablo José Ignacio Meneses Lita, declaran que aceptan
10 libremente la presente cesión de participaciones en la forma y porcentaje indicado en la
11 cláusula tercera de este instrumento y que no tienen nada que reclamar a los cedentes.-
12 **QUINTA: PRECIO.-** Declaran los cedentes que han recibido el justo precio por cada
13 una de las participaciones cedidas por el presente instrumento, esto es, un dólar de los
14 Estados Unidos de América, por cada participación social, dando un gran total de diez
15 mil dólares de los Estados Unidos de América. Así mismo manifiestan que no tienen nada
16 que reclamar por esto o por ningún otro concepto a los cesionarios señores Félix Elías
17 Montiel Cepeda y Maribel del Rocío Cepeda Torres.- **SEXTA: AUTORIZACION.-**
18 Los señores Grace Vanessa Campoverde Armendariz y Félix Gregorio Montiel Sellán,
19 cónyuges de los cedentes señores Félix Elías Montiel Cepeda y Maribel del Rocío
20 Cepeda Torres, respectivamente, comparecen a fin de dar su consentimiento y
21 autorización para que sus cónyuges puedan ceder y transferir sus participaciones sociales
22 que tienen en el capital social de la compañía ATALAYA SECURITY C. LTDA.
23 **ATALASEC.- SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** A la presente
24 escritura pública se agrega el certificado otorgado por el Gerente General - Secretario de
25 la compañía, como documento habilitante, así como el Acta de la Junta General de
26 Socios, que da constancia de la resolución de la Junta General de Socios, celebrada el
27 veintiocho de enero del dos mil quince, documentos que se incorporan al protocolo.-
28 Para inscribir esta escritura en el Registro Mercantil se autoriza al Abogado Félix



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA ATALAYA SECURITY C. LTDA. ATALASEC,
CELEBRADA EL 28 DE ENERO DEL 2015.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de enero del 2015, siendo las 15H00, en la oficina de la compañía la misma que se encuentra ubicada en la Av. 9 de Octubre 424 y Baquerizo Moreno, Edificio Gran Pasaje, piso 10, oficina 1010, se reúnen los socios de la compañía **ATALAYA SECURITY C. LTDA. ATALASEC**, señores: a) Sr. Ab. Félix Elías Montiel Cepeda, propietario de 5.000 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; b) Sra. Ab. Maribel del Rocío Cepeda Torres, propietaria de 5.000 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, c) Sr. Custodio Daniel Herrera Ayala, quien es Gerente General de la compañía. Está presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. Previamente se elige por unanimidad de votos como Director de la sesión al Sr. Ab. Félix Elías Montiel Cepeda e interviene como Secretario el Gerente General Sr. Custodio Daniel Herrera Ayala. Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión las concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con lo estipulado en el artículo 119 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 238 del mismo cuerpo legal, resolvieron constituirse en este instante en Junta General Extraordinaria de Socios para resolver sobre: Autorización para cesión de Participaciones Sociales. Al respecto el Director declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que se convocara previamente en forma verbal y acto seguido expresa lo siguiente: Que hace más de un año el señor Custodio Daniel Herrera Ayala adquirió de hecho las participaciones sociales de la compañía quedando en suspenso la firma de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales, sean a su favor o a favor de quien él indique, y que el día de hoy ha expresado su voluntad que las cesiones de las participaciones se cedan de la siguiente manera: 1.- El señor Abogado Félix Elías Montiel Cepeda, cede y transfiere a favor del señor Custodio Daniel Herrera Ayala, 5.000 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía, sin reservarse derecho ni privilegio alguno sobre ninguna de las participaciones que cede; 2.- La señora Abogada Maribel del Rocío Cepeda Torres, cede y transfiere a favor del señor Abelito Rodrigo Idrovo Pesantez, 1.000 participaciones sociales de un dólar de los



Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía, sin reservarse derecho ni privilegio alguno sobre ninguna de las participaciones que cede;

3.- La señora Abogada Maribel del Rocío Cepeda Torres, cede y transfiere a favor del señor José Abilio Sánchez Granda, 2.000 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía, sin reservarse derecho ni privilegio alguno sobre ninguna de las participaciones que cede; y,

4.- La señora Abogada Maribel del Rocío Cepeda Torres, cede y transfiere a favor del señor Pablo José Ignacio Meneses Lita, 2.000 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía, sin reservarse derecho ni privilegio alguno sobre ninguna de las participaciones que cede; por lo que de conformidad con la ley requieren de la autorización de la Junta de Socios para transferir las participaciones, presentando esto como moción que sea aceptada su solicitud. La sala después de escuchar la solicitud y moción presentada es aceptada por unanimidad de votos; ordenándose además que por Gerencia General y Secretaría se otorgue el certificado correspondiente para los efectos legales de conformidad con la ley. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las 15H57, el Director declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con la presencia de todos las asistentes, se la presenta a los mismos quienes aprueban el acta en todas sus partes, firmando para constancia cada uno de ellos para su correspondiente legalidad.-



AB. FELIX E. MONTIEL CEPEDA
SOCIO - DIRECTOR AD-HOC



AB. MARIBEL CEPEDA TORRES
SOCIA



SR. CUSTODIO D. HERRERA AYALA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



ATALAYA SECURITY C. LTDA.
ATALASEC

CERTIFICACION

Certifico que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ATALAYA SECURITY C. LTDA. ATALASEC, celebrada el 28 de Enero del 2015, con el consentimiento unánime del Capital Social, es decir por unanimidad de votos se autorizó la cesión de participaciones como siguen: 1.- El señor Abogado Félix Elías Montiel Cepeda, cede y transfiere a favor del señor Custodio Daniel Herrera Ayala, 5.000 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía; 2.- La señora Abogada Maribel del Rocío Cepeda Torres, cede y transfiere a favor del señor Abelito Rodrigo Idrovo Pesantez, 1.000 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía; 3.- La señora Abogada Maribel del Rocío Cepeda Torres, cede y transfiere a favor del señor José Abilio Sánchez Granda, 2.000 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía; y, 4.- La señora Abogada Maribel del Rocío Cepeda Torres, cede y transfiere a favor del señor Pablo José Ignacio Meneses Lita, 2.000 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía.-

Emito esta certificación para los fines pertinentes.-


SR. CUSTODIO DANIEL HERRERA AYALA
GERENTE GENERAL



DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO

DE. PIERO
THOMAS
AYCART
INCENZINI
ARRASCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA AYALA
CUSTODIO DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
BARROHO
CLEMENTE BAQUERIZO
FECHA DE NACIMIENTO 1963-06-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

No
120184763-7

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN POLICIA SERV. PASIVO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HERRERA REYES ANGEL DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AYALA PACHECO MAXIMINA ELEUTERIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2010-08-16
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-08-16

E333312242

00018718

DIRECTOR GENERAL

SUBDIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

120184763-7 034 - 0123

HERRERA AYALA CUSTODIO DANIEL
LOS RIOS BARROHO

CLEMENTE BAQUERIZO

SANCION Multa: 34 CostRev: 8 Tot USD: 42

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 007171

3630022

11/06/2014 15:33:28

3630022

IMP. IGM. 102





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 070168639-6

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
IDROVO PESANTEZ
ABELTO RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PASAJE
OCHOA LEON MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1962-09-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO	PROFESIÓN / OCUPACIÓN JUBILADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE IDROVO MORAN DARIO MIGUEL	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PESANTEZ DIGNA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2013-12-23	
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-12-23	

0244311242

000315865

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

025

025 - 0266

NÚMERO DE CERTIFICADO

0701686396

CÉDULA

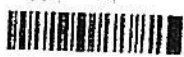
IDROVO PESANTEZ ABELTO RODRIGO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	PASCUALES	
GUAYAQUIL		
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
MARRASCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 No 070185030-7
 CÉDULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SANCHEZ GRANDA
 JOSE ABILIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 PUYANGO
 ACAMOR
 FECHA DE NACIMIENTO 1963-02-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR V4433V4422
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SANCHEZ JOSE DOMINGO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GRANDA SANCHEZ ELVA DE JESUS
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LOJA 2012-12-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-12-26
 DIRECTOR GENERAL [Signature]
 AREA DEL CEDULADO [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 033
 033 - 0135 0701850307
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SANCHEZ GRANDA JOSE ABILIO
 GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAS
 GUAYAS
 SUBSCRIPCION 2
 PERSONALES 2
 PARROQUIA 2
 ZONA 2
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



PIERO
 THOMAS
 AYCART
 VINCENZINI
 CARRASCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 100123814-4



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENESES LITA
PABLO JOSE IGNACIO

LUGAR DE NACIMIENTO:
IMBABURA
URCUQUI
CAHUASQUI

FECHA DE NACIMIENTO: 1960-02-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
EUGENIA ROCIO
FAJARDO MORA



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

POLICIA SERV. PASIVO

V3333V2122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MENESES REINALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LITA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2014-09-09

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-09-09

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR OFICINA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

GAG

019

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

019 - 0230

1001238144

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MENESES LITA PABLO JOSE IGNACIO

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TARQUI

2

PARROQUIA

11

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

R. FIERO
THOMAS
AYCART
VINCENTINI
CARRASCO



Dr. PIERO T. AYCART VINCENZINI CARRASCO
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 Montiel Sellán.- Agregue usted, señor Notario, además de las cláusulas de estilo los
2 documentos habilitantes a fin de perfeccionar el presente instrumento público.- (firmado)
3 FELIX MONTIEL SELLAN., ABOGADO FELIX MONTIEL SELLAN, Registro
4 número cuatro mil ochocientos cuarenta - Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí
5 la Minuta).- ES COPIA.- Se agrega el Acta de la Junta de Socios y el Certificado otorgado
6 por el Gerente General - Secretario de la compañía.- Por tanto, los señores otorgantes se
7 ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta
8 escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron
9 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

10

11

12

13

FELIX ELIAS MONTIEL CEPEDA

14

C. C. # 0926822420

15

C. V. # 012 - 0024

16

17

18

19

GRACE VANESSA CAMPOVERDE ARMENDARIZ

20

C. C. # 0930155650

21

C. V. # 004 - 0261

22

23

24

25

MARIBEL DEL ROCÍO CEPEDA TORRES

26

C. C. # 0909749491

27

C. V. # 009 - 0270

28



Dr. PIERO T. AYCART VINCENZINI CARRASCO
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil


FELIX GREGORIO MONTIEL SELLAN

C. C. # 0906995097

C. V. # 021 - 0240


CUSTODIO DANIEL HERRERA AYALA

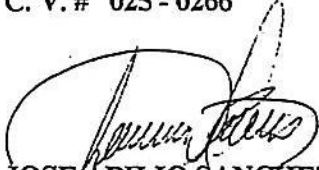
C. C. # 1201847637

C. V. # 034 - 0123


ABELTO RODRIGO IDROVO PESANTEZ

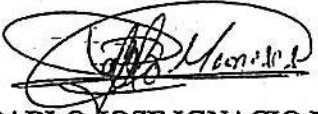
C. C. # 0701686396

C. V. # 025 - 0266


JOSE ABILIO SANCHEZ GRANDA

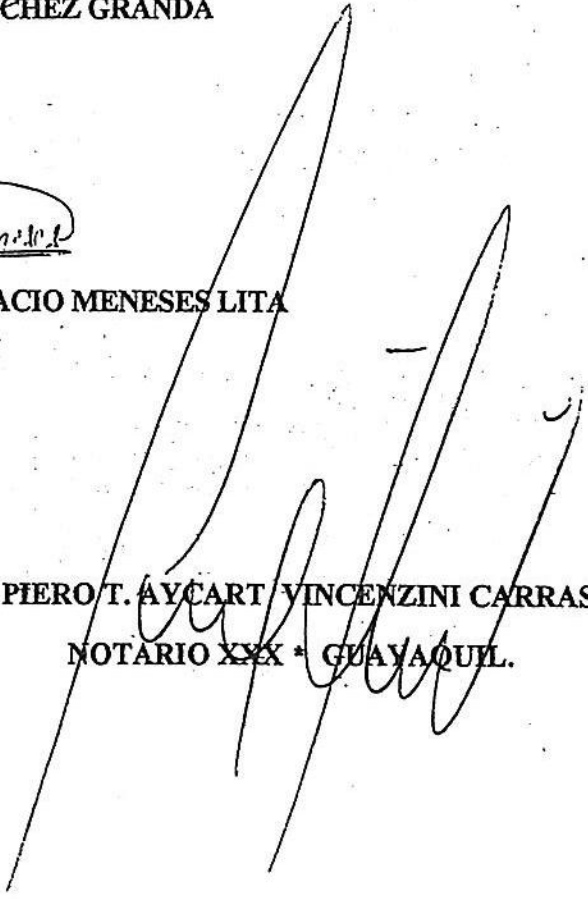
C. C. # 0701850307

C. V. # 033 - 0135


PABLO JOSE IGNACIO MENESES LITA

C. C. # 1001238144

C. V. # 019 - 0230


DR. PIERO T. AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO XXX * GUAYAQUIL.



Se otorga ante mí, Doctor Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES DON FELIX ELIAS MONTIEL CEPEDA, Y, DOÑA MARIBEL DEL ROCIO CEPEDA TORRES, A FAVOR DE LOS SEÑORES DON CUSTODIO DANIEL HERRERA AYALA, DON ABELITO RODRIGO IDROVO PESANTEZ, DON JOSE ABILIO SANCHEZ GRANDA, Y DON PABLO JOSE IGNACIO MENESES LITA,** la misma que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature and large diagonal scribble]



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 5.513

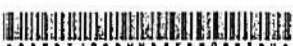
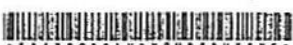
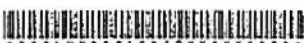
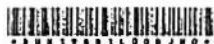
FECHA DE REPERTORIO: 02/feb/2015

HORA DE REPERTORIO: 08:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Febrero del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **ATALAYA SECURITY C. LTDA. ATALASEC**, autorizada por el **DR. PIERO THOMAS. AYCART VINCENZINI CARRASCO**, **NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 29 de enero del 2015, mediante la cual **FELIX ELIAS MONTIEL CEPEDA**, con autorización de su cónyuge **GRACE VANESSA CAMPOVERDE ARMENDARIZ**, ceden y transfieren (5.000) participaciones a favor de **CUSTODIO DANIEL HERRERA AYALA**; y, **MARIBEL DEL ROCIO CEPEDA TORRES**, con autorización de su cónyuge **FELIX GREGORIO MONTIEL SELLAN** ceden y transfieren: (1.000) participaciones a favor de **ABELITO RODRIGO IDROVO PESANTEZ**, (2.000) participaciones a favor de **JOSE ABILIO SANCHEZ GRANDA**; y, (2.000) participaciones a favor de **PABLO JOSE IGNACIO MENESES LITA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de fojas 741 a 769, Registro de Cesión de Participaciones número 27. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 5513



Guayaquil, 05 de febrero de 2015

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MONTIEL CEPEDA FELIX ELIAS	5000	HERRERA AYALA CUSTODIO DANIEL
CEPEDA TORRES MARIBEL DEL ROCIO	1000	IDROVO PESANTEZ ABELITO RODRIGO
CEPEDA TORRES MARIBEL DEL ROCIO	2000	SANCHEZ GRANDA JOSE ABILIO
CEPEDA TORRES MARIBEL DEL ROCIO	2000	MENESES LITA PABLO JOSE IGNACIO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1068293